

SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 2808

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS DE LA
ADMINISTRACION

Impreso el día 25 de agosto de 2005

Término del artículo 113: 5 de septiembre de 2005

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/03 correspondientes al Proyecto Apoyo a la Ejecución del Proyecto de Lucha contra el Sida. (120-S.-2005.)

Buenos Aires, 27 de julio de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/03 correspondientes al Proyecto PNUD ARG/96/011 Apoyo a la Ejecución del Proyecto de Lucha contra el Sida - Convenio de préstamo 4.168-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, correspondientes al Proyecto ARG/96/011 Apoyo a la Ejecución del Proyecto de Lucha contra el Sida (LUSIDA), ejecutado por la Subsecretaría de Programas de Prevención y Promoción del Ministerio de Salud, de acuerdo al documento suscripto el 15 de mayo de 1996 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Este proyecto se encuentra parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.168-AR, suscripto el 23 de septiembre de 1997 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno del PNUD, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno implementada por el proyecto, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento del proyecto y demás proce-

dimientos que consideró necesarios, tal como detalla en la declaración de procedimientos adjunta, excepto por lo que a continuación indica:

1. El dictamen de la auditoría se limitó a los fondos recibidos y gastos realizados por el organismo gubernamental de ejecución del proyecto y no abarcó los gastos efectuados por el organismo de las Naciones Unidas.

2. Respecto a los gastos expuestos en dólares estadounidenses en las diferentes líneas de inversión que surgen de los informes financieros trimestrales elevados por el proyecto al PNUD se planteó lo siguiente:

– El punto 2.2 del capítulo V del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno en su tercer párrafo dice “...Cuando los gastos del trimestre se realizan en pesos (\$), los mismos se convierten a dólares estadounidenses (u\$s) a la tasa de cambio operacional de Naciones Unidas vigente en que se efectuó al anticipo (generalmente la tasa de cambio existente a comienzos del trimestre)”.

– En el marco de las regulaciones financieras del PNUD, y a efectos de la preparación de los informes correspondientes al año 2003, se informó oportunamente mediante circular 18/02 que los gastos realizados por los proyectos deberán imputarse a la tasa de cambio operacional de Naciones Unidas aplicable en el período en el que se pague, régimen de conversión usado por el proyecto.

En respuesta a dicha divergencia el PNUD respondió que esa normativa (circular 18/02) “será reflejada en la próxima actualización del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno, con el siguiente texto: “Cuando los gastos del trimestre se realizan en pesos (\$), los mismos se convierten a dólares estadounidenses (u\$s) a la tasa de cambio operacional de Naciones Unidas vigente al momento en que se ha efectuado el pago.”

3. Según nota 36/04, recibida el 17/3/2004, del asesor legal del Programa Nacional de Lucha contra el Sida, por ausencia del asesor legal de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI-S) manifiesta:

– “Que a la fecha, según lo informado por el proyecto, no existe causa judicial pendiente”. “Existe un incumplimiento parcial contractual - (obras Hospital Fiorito - Avellaneda - provincia de Buenos Aires) por parte del contratista de la obra y el proyecto está llevando a cabo las gestiones pertinentes para su cumplimiento a fin de no tener que llegar a una instancia judicial”. (El reclamo obedece a la falta de colocación de un ascensor en el citado establecimiento. Al momento de las tareas de campo el proyecto le envió al contratista carta documento solicitándole el cumplimiento de lo pactado.)

– “Existe un problema de forma en la presentación de la rendición financiera del Proyecto ‘Prevención de VIH con adolescentes escolarizados de Rosario y zonas de influencia’ de la Fundación Sí Vida que ha sido ejecutado en su totalidad y aprobado desde el punto de vista técnico (con observaciones en cuanto a la documentación de respaldo). La organización ha remitido copia de los reclamos que ha efectuado a los consultores sobre esta documentación, continuando las mismas las gestiones pertinentes.”

Al respecto, la AGN remite al punto I, “Aclaraciones previas” del presente informe.

4. No fue suministrado el estado de situación financiera al 31/12/2003 debidamente conformado por PNUD, motivo por el cual la AGN no pudo confirmar el saldo disponible PNUD al cierre del ejercicio por u\$s 89.940,24; a su vez, los distintos reportes suministrados por el sistema FOMS del PNUD carecen de consistencia ya que arrojan importes disímiles para un mismo concepto entre ellos.

5. En nota 6 a los estados financieros no se consigna el monto total por los certificados de IVA emitidos por PNUD del ejercicio. Además no fue suministrado el listado de certificaciones de IVA emitidos por el PNUD ni copia de los certificados emitidos por un monto que asciende a \$ 100.244,01.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. A la fecha de cierre de ejercicio queda pendiente de aprobación por parte de la UEP la rendición correspondiente a la OSC “Sí Vida”, perteneciente a la primer convocatoria de proyectos; los anticipos ascienden a \$ 17.896,91 a fecha de cierre y provienen del ejercicio 2000. Al respecto se remite al punto 3 (tercer párrafo) anterior.

2. Al 31/12/03, según la información recibida de la UCP, queda pendiente de conciliación con el PNUD el importe de u\$s 6.307,65 proveniente del ejercicio anterior por diferencias de cambio, que se encuentran incluidas en el saldo de la cuenta “Diferencia de cambio” en el estado de inversiones al 31/12/03.

3. En el anexo 2 al estado de fuentes y usos de fondos no figuran las fechas de ingreso en la cuenta de PNUD de las transferencias recibidas del aporte local, las cuales operaron los días 8/9/03 (u\$s 302.405,50), 27/11/03 (u\$s 14.535,21) y 4/12/03 (u\$s 22.887,32). En tanto que el aporte BIRF operó el 5/9/03 (u\$s 949.891), 25/11/03 (u\$s 727.203,43) y 27/11/03 (u\$s 196.732,39).

4. Se expone erróneamente en el estado de fuentes y usos de fondos los aportes del gobierno central y los del préstamo BIRF, correspondiendo al primero u\$s 339.828,03 y al segundo u\$s 1.873.826,82. La diferencia se encuentra en el aporte de fuente 22 por u\$s 211.267,64 consignado en el anexo 3 al estado de fuentes y usos de fondos, correspondien-

do de ese monto para fuente 22 sólo u\$s 196.732,39 y para fuente 11 u\$s 14.535,21.

5. Respecto a lo expuesto en nota 5 a los estados financieros, verificó una diferencia que asciende a u\$s 18.236,02 en el costo de apoyo informado en el FOMS (u\$s 91.344,02), importe contabilizado por la UEP, y el que surge de lo informado en la revisión mandataria "R" de febrero de 2004 (u\$s 73.108).

6. Pudo comprobar la existencia de una diferencia de u\$s 0,10 en el subtotal de aplicaciones del ejercicio del estado de fuentes y usos de fondos de acuerdo con la información que surge del CDR al 31/12/03 (columna Total).

7. Existe una diferencia de u\$s 53,92 entre la disponibilidad de fondos al cierre que surge del estado de fuentes y usos de fondos al 31/12/03 respecto de la informada en el anexo 1 a dicho estado.

8. Se consigna en el anexo 4 una diferencia de cambio positiva por u\$s 207,32 que no se condice con lo expuesto en el EOAF, ni con los registros suministrados y validados.

9. En nota 4 a los estados se consigna por error "revisión M" y corresponde "revisión P".

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en "Alcance del trabajo de la auditoría" y excepto por lo expuesto en "Aclaraciones previas" puntos 1, 2, 4, y 5 precedente, los estados financieros e información complementaria exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/96/011 Apoyo a la Ejecución del Proyecto de Lucha contra el SIDA al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto del 15/5/96 y posteriores revisiones.

Con relación a lo estipulado en el apartado B del Manual de gestión de proyectos de cooperación técnica ejecutados por el gobierno mencionado en el párrafo II "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando a la dirección del proyecto que acompaña al presente informe.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala una serie de observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno.

De dicho memorando surge:

A. Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas en el ejercicio 2003

1. Registros contables

a) Del sistema implementado no surge la totalidad de los estados financieros presentados, solamente el estado de situación patrimonial del proyecto;

b) Los asientos contables no respetan la correlatividad numérica, el sistema permite intercalar asientos contables en cualquier momento;

c) No existe un criterio uniforme para la imputación contable de un mismo gasto entre ejercicios. Concretamente, la AGN tuvo a la vista una ampliación del contrato suscripto con una firma por la compra de equipamiento para centros de salud cuyo pago fue imputado a la línea 45.13.02 (Equipo no fungible hospitalario), mientras que en el ejercicio anterior el cargo fue realizado a la línea 46.02.02 (Compra internacional de equipos - Equipo no fungible hospitalario);

d) En cada una de las solicitudes de pago directo elevadas al PNUD por la compra de reactivos para el Programa Nacional de Sida se deja constancia que los pagos deben cargarse al subrubro presupuestario 46.01 Compra internacional de equipos - Equipo fungible - Productos farmacéuticos, sin embargo todos fueron imputados en la línea 45.04. Compras locales de equipos - Equipo fungible - Productos farmacéuticos.

Comentarios UEP:

a) Si bien sólo surge del sistema contable el estado de situación patrimonial, los restantes estados financieros son elaborados a partir de los listados emitidos por el sistema;

b) La ampliación del contrato con la firma proveedora fue imputada por error a la línea 45.13 y será corregida.

La AGN recomienda:

a) Si bien el proyecto implementó registros auxiliares de control y seguimiento de los desembolsos, rendiciones y saldos a rendir de las OSC, se recomienda realizar las modificaciones necesarias al sistema de registración de manera de obtener información confiable, oportuna y consistente, sobre los diferentes estados que emite el proyecto;

b) Adecuar el sistema contable para que no se produzcan registraciones de asientos extemporáneos, y se garantice la correlatividad numérica de los mismos;

c) y d) Imputar cada gasto en la línea presupuestaria que corresponda según lo establece el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno.

2. Libro banco

La UEP no cuenta con un registro auxiliar que permita individualizar los cheques anulados, así como tampoco determinar con exactitud el corte al cierre del ejercicio.

La AGN recomienda implementar un registro cronológico y correlativo de cheques, que incluya tanto los emitidos como los anulados, efectuando

oportunamente el seguimiento y control de las conciliaciones bancarias.

3. Consultores

De acuerdo con la documentación suministrada, la AGN realiza las siguientes observaciones:

3.1 Proceso de selección:

a) En todos los casos los CV no poseen fecha de emisión y no se encuentran suscriptos por los consultores pertinentes;

b) El 55 % de los currículos carece de sello que acredite la recepción de los mismos por parte de la UCP. Del mismo modo, y con idéntico porcentaje, no constan en los legajos individuales fotocopias legalizadas de los títulos declarados por los consultores;

c) En el 55 % de los casos no se tuvo a la vista la documentación que respalde el proceso de selección entre tres postulantes como mínimo, así como tampoco el cuadro de evaluación correspondiente.

La AGN recomienda que en cada legajo individual conste la información básica, considerada permanente, independientemente que se trate de contrataciones nuevas o de ejercicios anteriores por renovaciones.

Dar cumplimiento a lo que establece, en lo concerniente al proceso de selección y contratación de consultores, el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno –PNUD–.

3.2. Control de legajos:

a) En el 44 % de los casos los formularios de solicitudes de contratación no poseen el número correspondiente;

b) En el 66 % de los legajos individuales analizados no consta el comprobante de inscripción en la AFIP correspondiente.

La AGN recomienda dar cumplimiento al Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno –PNUD–.

En cada legajo individual debería constar cierta información, considerada permanente, independientemente que se trate de contrataciones nuevas o de ejercicios anteriores por renovaciones.

3.3. Análisis de contratos:

a) La AGN detectó un error en el contrato de un consultor (categoría C). El mismo debió haber sido suscripto por un total de \$ 9.624 de acuerdo con lo que se desprende del cronograma de libramientos; no obstante ello, fue firmado por un total de \$ 19.248;

b) En el caso de otro consultor (categoría C) la AGN observó discrepancias en el contrato ya que éste establece que se realizarán doce libramientos mensuales consecutivos, cuando la duración del contrato es de ocho meses;

c) Para el pago de los honorarios a dos consultores responsables inscriptos en el IVA, la cláusula 13 de los contratos PNUD no exime al contratado de ningún impuesto y, por lo tanto, "...será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente...". Por consiguiente, el monto facturado debió haber sido el que se especifica en el contrato, sin ningún tipo de monto adicional al mismo (21 % por IVA);

d) Observó dos casos de incumplimiento de requisitos para la categorización de consultores, según surge del anexo 3.F del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno Nacional (PNUD). Se encuentran categorizados como consultores "C", siendo consultores "D". No se tuvo a la vista excepción por parte de Cancillería.

La AGN recomienda:

a), b) y d) Dar cumplimiento al Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno, PNUD;

c) Corresponde considerar el monto sin IVA abonado a los consultores como importe final, pues si se le adicionara el impacto de dicho impuesto se estaría superando el total pactado como honorario en los distintos contratos.

3.4. Control de informes:

a) El 11 % de los casos no tiene fecha de recepción, ni consta la aprobación de los mismos;

b) En el 55 % de los casos los informes finales son descriptivos, no tienen recomendaciones ni observaciones.

La AGN recomienda dar cumplimiento al Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno, PNUD.

3.5. Control de pagos:

a) La AGN comprobó que la factura presentada por un consultor el 30 de junio de 2003 es 48 números menor a la que presentó en mayo;

b) En el 44 % de los casos las órdenes de pago emitidas poseen fecha anterior a la de la emisión de la factura por parte del consultor.

La AGN recomienda profundizar los controles a fin de evitar errores en el circuito administrativo de pagos.

4. Obras

Los expedientes no se encuentran foliados, conformando un cuerpo administrativo con las formalidades correspondientes para garantizar la integridad del mismo.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información. Los expedientes administrativos debe-

rán estar debidamente foliados y guardar las formalidades previstas en el Manual de gestión de proyectos ejecutados por el gobierno (PNUD) (capítulo III B, puntos 41 y 42 y capítulo IV, punto 11) y las normas vinculadas para las compras y contrataciones del BIRF.

5. Viajes y viáticos

a) No existe un informe del consultor posterior a la realización de los viajes, debidamente aprobado por la coordinadora del programa, según lo prescribe el Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno (PNUD), capítulo III F, punto 92;

b) La firma del consultor que figura en la orden de pago 164 y en el formulario de adelantos de viáticos (integrante del expediente de la misma) no coincide con la de la nota elevada al director nacional del proyecto en la que se solicita la autorización para el libramiento del anticipo de viáticos por un monto de \$ 1.200;

c) Las facturas 813, 831 y 837 de la Asociación de Trabajadores de Taxi de Puerto Iguazú, presentadas para su reintegro por la coordinadora del proyecto en concepto de gastos de traslado por un total de \$ 200 y reintegradas mediante la orden de pago 382, no indican a la persona a quien están dirigidas;

d) Existe una diferencia de \$ 158, al cierre del ejercicio pendientes de rendición, entre lo abonado en concepto de viáticos a un consultor mediante la orden de pago 55 y el monto que surge de la suma de los comprobantes correspondientes.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos respecto de los viajes solventados por el proyecto y cumplimentar las normas descriptas en el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno del PNUD.

6. Procedimientos administrativos

a) Las órdenes de pago directo emitidas por la UEP para la adquisición de reactivos carecen de firma y aclaración de los proveedores y de la autoridad competente;

b) En muchas de las órdenes de pago emitidas no se hace referencia a los comprobantes que éstas cancelan (número factura/proveedor), generando dificultades en el seguimiento de las mismas, y una deficiencia de control interno;

c) Ninguna contratación de consultores u obras posee el correspondiente expediente administrativo, que contenga y permita visualizar tanto los procedimientos vinculados a la contratación del servicio/gasto, como los vinculados a su ejecución;

d) En el 30,43 % de las órdenes de pago analizadas no consta el certificado PNUD correspondiente a la retención del impuesto al valor agregado.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la

información. Los expedientes administrativos deberán estar debidamente foliados y guardar las formalidades previstas en el Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno (PNUD) (capítulo III B, puntos 41 y 42 y capítulo IV, punto 11) y las normas vinculadas para las compras y contrataciones del BIRF.

7. Informes trimestrales presentados al PNUD

a) El informe correspondiente al primer trimestre fue elevado al PNUD mediante nota 1.361 UFI-S de fecha 20 de mayo de 2003, cuando debió haber sido presentado el 15 de abril de 2003;

b) El informe del segundo trimestre se presentó el 5 de agosto de 2003 (nota UFI-S 2.541). Su fecha límite era el 15 de julio de 2003;

c) El informe del tercer trimestre se presentó el 7 de noviembre de 2003 (nota UFI-S 4.188), y su fecha de vencimiento era el 15 de octubre de 2003;

d) El informe correspondiente al cuarto trimestre fue presentado el 28 de enero de 2004, mediante nota UFI-S 394, y su vencimiento operó el 15 de enero de 2004.

La AGN recomienda presentar, en lo sucesivo, los informes trimestrales en tiempo y forma, observando el principio de oportunidad de la información y lo estipulado por el PNUD en la materia.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 200/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/03 del Proyecto PNUD ARG/96/011 Apoyo a la Ejecución del Proyecto de Lucha contra el Sida - Convenio de préstamo 4.168-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de Nación referente a los estados financie-

ros al 31/12/03 correspondientes al Proyecto PNUD ARG/96/011 Apoyo a la Ejecución del Proyecto de Lucha contra el Sida - Convenio de préstamo 4.168-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de mayo de 2005.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. –
Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez.
– Nicolás A. Fernández. – Floriana N.
Martín. – Luis E. Martinazzo. – Roque
T. Alvarez.*

2

Ver expediente 120-S.-2005.

